



RESOLUCIÓN N° 06 DE 2025
(febrero 24)

“Por medio de la cual se apertura, establecen las condiciones y se convoca a la presentación de propuestas en el marco del Proceso Contractual N° 001 de 2025 con cargo a los recursos de la canasta educativa vigencia 2025”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de nuestra Constitución Política en concordancia con el 3 de la Ley 80 de 1993 definen como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que en el marco del Decreto 2500 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015 la organización GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó, el contrato **GSEDCHOCO-II-0027-2025** cuyo objeto consiste en “ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

Que dentro de las obligaciones derivadas del CONTRATO **GSEDCHOCO-II-0027-2025** antes referida, GOBIERNO ANCESTRAL tiene la obligación de contratar o adquirir cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa del año 2025.

Que, en la citada canasta educativa 2025, se tiene contemplado el ítem: “7.3.- Inducción a Directivos Docentes, Docentes, Secretarios, administrativos, coordinadores pedagógicos, políticos organizativos y cultural” la cual se tiene priorizado como la primera estrategia de



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

fortalecimiento pedagógico y administrativo en el desarrollo de la prestación del servicio educativo indígena.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 Constitucional, los procesos contractuales que adelante GOBIERNO ANCESTRAL se deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la de mínima cuantía, en virtud de que la misma es inferior a la menor cuantía.

Que con ese propósito, en el marco de la autonomía administrativa y de gobierno propio de manera oportuna se elaboró el documento de estudios previos para adquirir el servicio asociado a los ítem "7.3- Inducción a Directivos Docentes, Docentes, Secretarios, administrativos, coordinadores pedagogicos, politicos organizativos y cultural", en la cual se establecen cada una de las particularidades bajo las cuales se pretende adquirir el mismo.

Que para ello el área financiera de la organización expidió los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR	CONCEPTO
010	24 de febrero de 2025	\$25.000.000	Inducción a Directivos Docentes, Docentes, Secretarios, administrativos, coordinadores pedagogicos, politicos organizativos y cultural.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. DAR APERTURA formal al PROCESO CONTRACTUAL N° 001 DE 2025 (mínima cuantía) cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR UN (01) TALLER DE INDUCCIÓN A TODO EL PERSONAL DE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICO, POLÍTICO-ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO VINCULADOS CONTRACTUALMENTE EN LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENA ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ, PARA EL AÑO 2025, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-0027-2025.**



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

ARTÍCULO SEGUNDO. INVITAR de manera pública e indeterminada a todas las personas interesadas en el proceso a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta en el marco de los términos descritos en esta resolución, así como los respectivos estudios previos. El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades o bienes objeto de adquisición en el marco del presente contrato son los que se encuentran descrito en los Estudios Previos que sirven de soporte de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: La organización Gobierno Ancestral, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en este acto administrativo y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios Previos.	24 de febrero de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Publicación del aviso de convocatoria.	24 de febrero de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Resolución de apertura del proceso.	24 de febrero de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Presentación de ofertas y/o propuestas.	25 de febrero de 2025	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó o al correo autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Cierre de presentación de ofertas.	25 de febrero de 2025. Hora 6:00 pm	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Acta de evaluación.	26 de febrero de 2025.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Acto de adjudicación.	26 de febrero de 2025.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.
Comunicación al oferente favorecido.	26 de febrero de 2025.	Al correo electrónico del interesado.
Suscripción del contrato.	Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación.	En la Oficina jurídica de la Organización Gobierno Ancestral ubicada en el Barrio Alameda Reyes de la Ciudad de Quibdó.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de la organización Gobierno Ancestral con el fin de darle publicidad en la página web a esta convocatoria y los demás documentos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con los términos y condiciones descritos en este acto y los respectivos estudios previos.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Designar un Supervisor del contrato. 4. Aprobar las pólizas del contrato. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 6. Verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 12. Recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato previo visto bueno por el supervisor del contrato. 13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El futuro CONTRATISTA se obliga a:

1.2. GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 4. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 5. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Constituir la garantía requerida para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de los impuestos, tasas y/o Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la organización. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

1.3. ESPECÍFICAS-

1. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las actividades enmarcadas en el objeto del contrato. 2. Utilizar y disponer de sus propios instrumentos y herramientas de trabajo en las cantidades y calidades requeridas por la CONTRATANTE para dar alcance al objeto contractual. 3. Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus especificaciones técnicas. 4. Entregar en el área jurídica los documentos de alistamiento necesarios para la ejecución del contrato a más tardar a los dos días siguiente de la suscripción del mismo. 5. Presentar oportunamente los informes y aportar con ellos; listados de asistencia en el membrete de la contratante, registro fotográfico, factura electrónica, breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, entre otras. 6. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 7. Informar oportunamente a ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del objeto contractual. 9. Responder por la buena calidad del servicio solicitado por el CONTRATANTE. 11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por Gobierno Ancestral a través del supervisor.

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000).**

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El contrato resultante de este proceso se cancelará en Un (01) solo pago una vez se haya verificado la prestación de la totalidad de los servicios enmarcados en el objeto contractual, previa entrega y aprobación de un informe final que dé cuenta de ello con suficientes soportes, así como la certificación de ejecución completa por parte del supervisor.

Parágrafo uno: Para cada pago será necesario la presentación del respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la cuenta de cobro o equivalente, informe de ejecución, soportes, evidencias, así como el pago de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente. **Parágrafo dos:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la CONTRATANTE, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

En todo caso el pago del contrato estará sujeto a la transferencia de recurso que realice la SEDCHOCO por concepto de la Administración educativa del contrato **GSEDCHOCO-II-0027-2025**.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de **SIETE (07) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades enmarcadas en el presente proceso contractual se desarrollarán en la ciudad de Quibdó (Chocó).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CONDICIONES DEL PROPONENTE. El interesado en el presente proceso deber demostrar como mínimo:

1. REQUISITOS HABILITANTES.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes y/o servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté facultada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación.

1. Carta de presentación de la propuesta.

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la convocatoria pública.

2. Certificación de existencia y la representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a Tres (03) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen. Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen. En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

3. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

4. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

5. Actas de constitución de consorcios y uniones temporales.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6. Registro Único Tributario - RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

7. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8. Certificados de no inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

El proponente deberá acreditar con la presentación de la respectiva certificación debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado del Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República en la cual conste que a la fecha de presentación de la propuesta no posee ninguna responsabilidad fiscal.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación actualizado.

11. Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural o representante de la persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes judicial actualizado.

12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

El proponente, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Antecedente de medidas correctivas expedida por la policía nacional actualizada.

13. Hoja de vida soportada.

El oferente deberá presentar el formato de hoja de vida actualizada, debidamente diligenciada y soportada.

14. Propuesta económica.

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectué por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa prestación de los bienes y/o servicios descritos en este documento.

B. EXPERIENCIAS.

1. EXPERIENCIA PROBABLE.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a Tres (3) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos a la propuesta que tenga el menor valor del servicio y que al mismo tiempo acredite las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

a. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

La organización GOBIERNO ANCESTRAL adjudicará el presente proceso contractual al proponente habilitado que presente la propuesta con el menor valor del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones referentes a este proceso pueden ser consultados en los estudios previos visible en www.gobiernoancestral.com.co

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 24 de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

Elaboro: Anderson Quiro	Revisión: Walter Mecha	Aprobó: Irma Cabrera Mecha.
Profesional jurídico	Coordinador oficina jurídica	Representante Legal